



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

“Año de la consolidación del Mar de Grau”

Pomalca, 29 de febrero de 2016

## RESOLUCION DE ALCALDIA N°104- 2016- MDP/A

El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca;

### CONSIDERANDO

1. **Que**, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además, que la autonomía que la ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.
2. **Que** el artículo 20° inciso 17) y 18) de la ley N° 27972, ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde designa y cesa al Gerente municipal, y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza; así mismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera; concordante con los artículos 2° y 21° del Decreto Legislativo N° 276 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público;
3. **Que**, mediante Resolución de Alcaldía N°023-2016-MDP/A de fecha 05 de Enero del año 2016, se ratificó en el cargo de confianza de **SUB GERENTE de TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACION** de la Municipalidad Distrital de Pomalca, al sr. **ELMER MEDINA GALVEZ**, siendo necesario agradecer su labor y a la vez comunicarle que se está dejando sin efecto a partir del 01 de marzo del presente año.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pomalca, conforme las facultades que le confiere la Ley N° 27972;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA



Creada por Ley N°26921/31-01-1998

## **RESUELVE:**

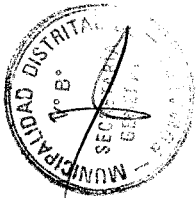
**ARTICULO PRIMERO, DEJAR SIN EFECTO,** a partir del 01 de marzo del presente año la Resolución de Alcaldía N°023-2016-MDP/A de fecha 05 de Enero del año 2016.

**ARTICULO SEGUNDO, ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de recursos Humanos el cumplimiento de la presente disposición municipal.

**ARTICULO SEXTO, NOTIFICAR,** la presente al interesado así como a todas las jefaturas y unidades de esta entidad.

## **Por lo tanto:**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
Abg. Miguel Ángel Segura Clavo  
ALCALDE